

ORDENANZA N° 101 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º. Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la Escrituración del inmueble y suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio a la adquirente que a continuación se detalla, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuáles esta Municipalidad adhirió mediante Ordenanza N° 135/2011-Decreto N° 689/2011.

ANEXO LAS VARILLAS 15-5-25													
		Catastral		Oficial		Titular		Cotitular			Datos de Parcela		
Barrio/Cooperativa	Seccional	Mz	Lt	Mz	Lt	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y	DNI	Telefono	Nomenclatura Catastral	Cuenta Rentas	Matricula
Municipal	-----	15	101	15	101	AUDISIO, Adriana Noemí	28,777,831	-----	-----	-----	3006360203015101	300640993239	1531618

Artículo 2º- Hacer saber a la beneficiaria, que el lote a escriturar es de carácter social y tendrá como destino único y final el de VIVIENDA FAMILIAR, entendiéndose la misma como casa habitación única, permanente y de carácter económico, conforme lo establecido en el art.1 de la Ley Provincial N° 9811.

Artículo 3º- Dejar constancia de que la adquirente del inmueble precedentemente mencionado, han cumplimentado con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 9811, todo ello avalado con el respectivo informe socio-económico.

Artículo 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 439 /2025

DE FECHA 30 / 05 /2025

